

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

VERÓNICA ASTROZA

En Santiago de Chile, con fecha 25 de noviembre de 2014, entre FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, persona jurídica sin fines de lucro, Rut Nº 72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva, doña Orieta Rojas Barlaro, cédula de identidad Nº [REDACTED] ambas domiciliadas en Punta Arenas Nº 6711, Comuna de La Granja, en adelante indistintamente "la Fundación" o "el MIM"; por una parte; y por la otra, doña María Verónica Astroza Ibáñez, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en calle Pretoria Nº 7637, comuna de Las Condes, Santiago, de profesión Profesora de Ciencias Naturales y Biología, Magister en Educación con mención en Diseño Instruccional en adelante también "la Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

### PRIMERO:

Mediante el presente convenio, la Fundación encarga a la Profesional la prestación de sus servicios profesionales en relación a la asesoría para el diseño, implementación e inscripción en CPEIP, de dos cursos de Didáctica de las Ciencias Naturales, para el Programa Nacional de Formación Continua de Profesores/as del Museo Interactivo Mirador-MIM. Las actividades y plazos específicos que deberá cumplir la Profesional se detallan a continuación:

- A) Diseñar dos cursos denominados: "Didáctica de las Ciencias Naturales para la Enseñanza Básica: Desafíos para la enseñanza y el aprendizaje en contextos formales e informales de aprendizaje de 1º a 4º año de enseñanza básica" y "Didáctica de las Ciencias Naturales para la Enseñanza Básica: Desafíos para la enseñanza y el aprendizaje en contextos formales e informales de aprendizaje de 5º a 8º año de enseñanza básica" para el Programa Nacional de Formación Continua a Profesores del MIM, acogiendo y considerando los lineamientos entregados por este último, respondiendo a sus intereses y a las exigencias del CPEIP, y cuya orientación basal se enfocará en los aspectos relevantes y significativos de la didáctica de las ciencias y de manera vinculante con los lineamientos establecidos en las Bases Curriculares y Programas de Estudio MINEDUC. Plazo de entrega: 29 de noviembre 2014.
- B) Implementar cada uno de los cursos de los cursos solicitados, con todos los insumos constituyentes de cada curso:
  - B.1).- Programa descriptor de curso y cronograma de las actividades.
  - B.2).- Material impreso y/o audiovisual y/o concreto necesario para cada curso.
  - B.3).- Instrumentos de Evaluación.Plazo de entrega: 22 de diciembre 2014.

C).- Presentación del Formulario FA 1 CPEIP "Solicitud de inscripción de curso con diseño por logro de objetivos" de cada curso, con toda la información y documentación requerida para ingresar a evaluación y acreditación en CPEIP. Plazo de entrega: 22 enero 2015.

**SEGUNDO:**

Será de responsabilidad de "la Profesional" solicitar la información necesaria para el cumplimiento de lo encomendado. Esta información estará disponible a través de la Coordinadora del Programa de Extensión MIM.

**TERCERO:**

Por los servicios ejecutados en conformidad a lo estipulado en el punto Primero del presente contrato:

ITEM
A).-Diseño de los programas de los dos cursos de Didáctica de las Ciencias Naturales para la Enseñanza Básica: Desafíos para la enseñanza y el aprendizaje en contextos formales e informales de 1° a 4° y de 5° a 8° MIM
B).- Implementación de programas de los 2 cursos propuestos.
C).- Presentación de los formularios FA1 - CPEIP de los 2 cursos

La Fundación pagará a la Profesional un valor total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), los que se pagarán en 3 cuotas. La primera contra la firma del presente contrato correspondiente a un 30% del valor total \$900.000. La segunda contra entrega de los documentos correspondientes a la implementación de los cursos, correspondiente al 40% del valor total, \$ 1.200.000. y la tercera contra entrega de notificación por CPEIP de aprobación e inscripción de los cursos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento - CPEIP, correspondiente al saldo de \$900.000.- correspondiente al 30% final.

Para proceder a los pagos, la Profesional deberá entregar una boleta de honorarios emitida a la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6 - Punta Arenas 6711 - La Granja. En la boleta deberá constar la retención del 10% en conformidad a la Ley de Impuesto a la Renta y la descripción de la función " Asesoría en diseño, implementación e inscripción CPEIP de dos cursos de Capacitación para el Programa Nacional de Formación Continua de Profesores/as del Museo Interactivo Mirador – Fundación Tiempos Nuevos".

El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes será motivo de no pago del trabajo realizado.

**CUARTO:**

El diseño e implementación de los cursos de perfeccionamiento docente, materia del presente contrato, así como los documentos, informes o antecedentes y materiales de cualquier naturaleza que prepare la Profesional con ocasión de la prestación de servicios

bajo el presente contrato, se entenderán cedidos en todo momento por la Profesional a la Fundación y por tanto serán de propiedad exclusiva de esta última, no pudiendo ser utilizados por la Profesional con otra finalidad o propósito que no sea el autorizado por la Fundación.

Asimismo, todos los antecedentes, documentos e informaciones que "La Fundación" ponga a disposición de la Profesional con motivo del desarrollo del trabajo encomendado, no podrán ser usados por ésta para ningún otro fin que no sea el señalado precedentemente, tendrán el carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al término de los servicios.

**QUINTO:**

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes y que la voluntad de éstas es convenir una presentación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código de Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con ocasión del cumplimiento del presente contrato, materia sobre la cual ésta asume la completa y total responsabilidad.

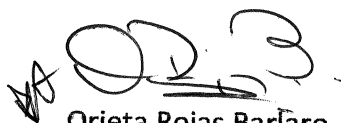
**SEXTO:**

Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de la Fundación y el otro en poder de la Profesional.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 14 de abril del 2014, ante la notaría de Jaime Morandé.



Orieta Rojas Barlaro  
Directora Ejecutiva  
Museo Interactivo Mirador



Verónica Astroza  
Profesional